REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11213962 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CUSCO, consta registrado y vigente el **poder** a favor de PHOCCO HUAMAN, ELVA, identificado con DNI. N° 48621159 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: QUECHUA TRAVEL E.I.R.L.
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A0001.B0002
CARGO: TITULAR-GERENTE

FACULTADES:
(ART. 8): **GERENCIA**.- ES EL ÓRGANO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.
LA GERENCIA SERÁ DESEMPEÑADA POR UNA O MÁS PERSONAS NATURALES, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, DESIGNADAS POR EL TITULAR
LA PERSONA, O PERSONAS QUE EJERZAN LA GERENCIA, SE DENOMINARÁN GERENTES, NO PUDIENDO CONFERIRSE ESTA DENOMINACIÓN A QUIENES NO EJERZAN EL CARGO EN TODA SU AMPLITUD.
EL CARGO DE GERENTE ES PERSONAL E INDELEGABLE.
EL TITULAR PUEDE ASUMIR EL CARGO DE GERENTE EN CUYO CASO ASUMIRÁ LAS FUNCIONES, FACULTADES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES, DE AMBOS CARGOS, DEBIENDO EMPLEAR PARA TODOS SUS ACTOS LA DENOMINACIÓN DE "TITULAR-GERENTE".
(ART. 9): **CORRESPONDE AL GERENTE**.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LO CIVIL, PENAL, COMERCIAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA, Y EN ESPECIAL LO SIGUIENTE **A)**.- ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA **B)**.- REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA EMPRESA **C)**.- REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA **D)**.- CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE **E)**.- DAR CUENTA PERIÓDICAMENTE AL TITULAR DE LA MARCHA DE LA EMPRESA **F)**.- EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY O LE CONFIERA EL TITULAR **G)**.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, INCLUSIVE LOS ACTOS EN LOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ACTIVO FIJO DE LA EMPRESA, PARA LO QUE ES NECESARIO PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL TITULAR **H)**.- EL GERENTE, EN INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS DE CRÉDITO, CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO O CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA, PODRÁ: === ABRIR, Y CERRAR, CUENTAS CORRIENTES, A PLAZO, DE AHORRO, ETC. EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUANDO DEPÓSITOS, TRANSFERENCIAS O RETIROS, TOTALES O PARCIALES MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PROPIOS PARA CADA TIPO DE OPERACIÓN O CUENTA GIRAR CHEQUES CON O SIN PROVISIÓN DE FONDOS O CONTRA CRÉDITOS QUE HAYAN SIDO CONCEDIDOS, ENDOSARLOS PARA ABONO EN CUENTA O A FAVOR DE TERCEROS, COBRARLOS MEDIANTE ABONO EN CUENTA CORRIENTE O EN EFECTIVO Y PROTESTARLOS. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, COBRAR, DAR EN COBRANZA, EN GARANTÍA Y PROTESTAR O NEGOCIAR DE CUALQUIER OTRA FORMA LETRAS Y PAGARÉS, INCLUSIVE SUS RENOVACIONES Y EN LO PERTINENTE GIROS, CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES. ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO O DOCUMENTO QUE POR LEY TENGA CARÁCTER DE TÍTULO VALOR O ESTÉ DESTINADO A LA CIRCULACIÓN.==== COMPRAR Y VENDER, HIPOTECAR, OTORGAR EN GARANTÍA MOBILIARIA PERMUTAR, ARRENDAR O SUB-ARRENDAR ACTIVA O PASIVAMENTE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VEHÍCULOS, Y MAQUINARIAS, A FAVOR DE SI MISMO O DE TERCEROS, CONCERTANDO LIBREMENTE CONDICIONES Y PACTANDO PRECIOS, CELEBRANDO Y SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS NECESARIOS PARA SU VALIDEZ CONCERTAR Y/O CELEBRAR Y/O CEDER CONTRATOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN GENERAL, SEAN CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, PRÉSTAMOS O MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT O BANKER'S ACEPTANCE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, SOLICITAR Y/O ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZA, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS, CONSORCIOS, FACTORING, UNDERWRITING Y CUALQUIER OTRO SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIN GARANTÍAS REALES U OTORGÁNDOLAS SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, SEAN MUEBLES (ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS INCLUSIVE CUALQUIER TIPO DE DEPÓSITOS BANCARIOS EN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA QUE LA SOCIEDAD TENGA EN CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA), VALORES O INMUEBLES EN RESPALDO DE AQUELLOS, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZARLOS VÁLIDAMENTE COMPRAR, DEPOSITAR, AFECTAR, RETIRAR, VENDER, RESCATAR O NEGOCIAR DE CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LEY, VALORES O VALORES MOBILIARIOS DEPOSITADOS O NO EN CUSTODIA O DE CUALQUIER OTRA FORMA EN DISTINTAS ENTIDADES, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS NECESARIOS QUE LE SEAN EXIGIDOS. OTORGAR Y/O SOLICITAR Y/O CONTRATAR AVALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS, CON RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y AL PLAZO PREVISTO EN ARTÍCULO 1899 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN FAVOR DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, A FAVOR DE SI MISMO O DE TERCEROS, RESPALDANDO ESTAS GARANTÍAS PERSONALES, CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES, SI ASÍ LE FUERA REQUERIDO, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE CAJAS DE SEGURIDAD EN CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, PUDIENDO DISPONER LIBREMENTE DE LOS BIENES QUE EN ELLAS SE DEPOSITEN DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES DESIGNADOS ESPECÍFICAMENTE POR CARTA Y RESCINDIR LOS CONTRATOS CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO, CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS COBRAR GIROS Y TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES **I)**.- CONTRATAR EMPLEADOS Y/O OBREROS QUE EL CUADRO DE PERSONAL REQUIERA, FIJÁNDOLES SU REMUNERACIÓN RESPECTIVA **J)**.- DESPEDIR A LOS EMPLEADOS, OBREROS, CON OBSERVACIÓN DE LA LEY LABORAL **K)**.- DE EXISTIR CO-GERENTES, SERÁ NECESARIA LA REPRESENTACIÓN DE POR LO MENOS DOS DE ELLOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LOS INCISOS: G) I H) DE LA PRESENTE CLÁUSULA **L)**.- LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS A SU CARGO, ACTUANDO DE SECRETARIO.
(B002) A.- EMITIR Y SUSCRIBIR PAGARÈS, B.- GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DECONTAR, DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS DE CAMBIO.- C.- SUSCRIBIR CONVENIOS.- D.- CONTRATAR CONSIGO MISMO, SIN REQUERIRSE OTRO ACUERDO, RATIFICACION POSTERIOR U OTORGAMIENTO DE NUEVA ESCRITURA PUBLICA..

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 23/10/2018, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DEL CUSCO DR. RUFFO H. GAONA CISNEROS, EN LA CIUDAD DEL CUSCO

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2025-91001-1992556 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por LUZA GARCIA, ADAI, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Cusco, a las 08:45:20 horas del 22 de Diciembre del 2025.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ZONA REGISTRAL Nº X
Oficina Registral de CUSCO

Código de Verificación:
70727342
Publicidad N° 2025 - 8185205
20/12/2025 10:15:34

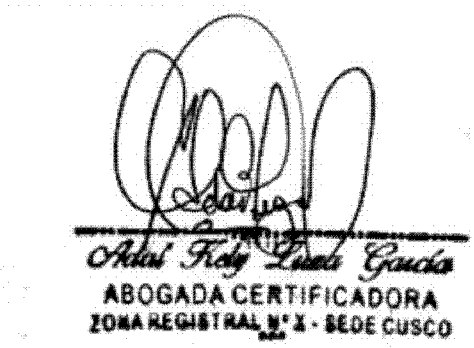

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.